

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
MANTENIENDO VIGENTE MEDIDA DE
ABANDONO DEL PAÍS.

N° Interno: 2483630

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
21 SEP 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17487

SANTIAGO, 16 MARZO 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17487 : estos antecedentes; lo
adoptado por el extranjero a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta N° 41345 de fecha 14 de Julio de 2009 del Ministerio
del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia
Definitiva de don Jeison Daniel CAMPOS VARGAS,
RUN: 21.818.690-4, disponiéndose el abandono del país en el
plazo de treinta días; b) Que, con fecha 25 de Noviembre de
2009 presentó solicitud de reconsideración en conformidad
con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que,
los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener
vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N°
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de
la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada
por el extranjero don Jeison Daniel CAMPOS VARGAS,
RUN: 21.818.690-4, con fecha 25 de Noviembre de 2009,
manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución
Exenta N° 41345 de fecha 14 de Julio de 2009.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de
conformidad con lo establecido en el artículo 142 del
Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero
registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de
30 días para hacer abandono del país, se contará desde
que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución
al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio
del Interior y Seguridad Pública, y a Jefatura Nacional
de Extranjería y Policía Internacional, para su
conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CDH/CBL/PAM
[200]21/12/2010
14/04/2011



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.
RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN